

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, con la presente demanda, para resolver sobre su admisión.
Santiago de Cali, 05 de marzo de 2024.

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto:	439
Actuación :	Declaración Existencia Unión Marital de Hecho
Demandante :	Jenny Paola Castañeda Aras
Demandado:	Electo Niño Arévalo Ilva Chávez Ospina y otros Herederos Indeterminados de Jilver José Niño Chávez
Radicado:	76-001-31-10-001-2024-00006-00
Providencia:	inadmite

Revisado el escrito de demanda de DECLARACIÓN EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, presentada por la señora JENNY PAOLA CASTAÑEDA ARAS a través de apoderada judicial contra Los HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS DE JILVER JOSÉ NIÑO CHAVEZ, presenta las siguientes falencias:

1.- La constancia de la remisión de la demanda a los demandados con la que se pretende demostrar cumplimiento al requisito establecido en la parte final del inciso 4 del artículo 6 de la ley 2213 de junio de 2022, se encuentra ilegible.

2.- Se debe aclarar tanto en el poder como en la demanda las personas a demandar, teniendo en cuenta el orden hereditario establecido en el C.C.

En consecuencia, de lo anterior, se ordenará se subsane dentro del término de cinco días so pena de rechazarla.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

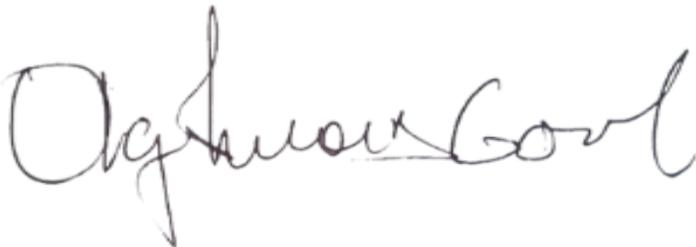
PRIMERO: INADMITIR la demanda.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días, para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar a la abogada NHORA LUBEY ORTIZ PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía No 31.491.061 y Tarjeta Profesional No 170.108 del C.S.J., como apoderada judicial de la demandante conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE

Jueza

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI

ESTADO No. 041

EN LA FECHA 08 DE MARZO DE 2024

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO
LAS 8:00 A.M.



Lida Stella Salcedo Tascon
La secretaria